

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11655.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-V-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora VEGA SUSANA INES, DNI. N° 10.680.127, con domicilio en Los Rosales N° 468 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-184.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene problemas psicológicos y psiquiátricos, convive con su hija y subsiste con ingresos provenientes de tareas que realiza como empleada de la Universidad Nacional del Comahue.-

Que la contribuyente reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago ofreciendo cancelar la deuda nominal en cuotas que no superen los Pesos Trescientos Mensuales (300.-) mensuales.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 208/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2009, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22 /2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre el corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre _____ la deuda que mantiene con el Municipio la señora VEGA SUSANA INES, DNI. N° 10.680.127, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-184.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan _____ de Pago Especial consistente en cuotas de \$300,00 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1°) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-001-V-2009).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 1655 /2009 9
Promulgada Táctamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 001 V 09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1752
Fecha: 22 de 12 de 2009